

COMUNICADO PARA PROVEEDORES

Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia

Agosto de 2019

En complemento a la comunicación publicada en el mes de marzo de 2019, se presentan recientes actualizaciones relacionadas con la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia y su impacto en ISA e INTERCOLOMBIA.

Tal y como se ha manifestado en varias oportunidades, fue con ocasión al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado del 7 de diciembre de 2015, (radicado 2229)¹, quien consideró, no obstante el régimen contractual de las Empresas de Servicios Públicos, que sus contratos de obra y conexos estaban gravados con dicha estampilla que ISA y todas sus filiales en Colombia, incluida INTERCOLOMBIA, comenzaron a aplicar la retención, a partir de la vigencia 2016, no dejando de hacer seguimiento a las controversias que se presentarían por las vigencias 2014 y 2015.

Dentro de las acciones de seguimiento a las controversias por las vigencias 2014 y 2015, antes mencionadas, se identificaron algunos hechos relevantes que llevaron a adelantar mesas de trabajo con el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de cerrar las contingencias de las vigencias enunciadas y delimitar el alcance de la base gravable de la Estampilla, para los contratos que estarían sujetos a la misma, tanto en ISA como en sus filiales en Colombia.

Dentro de los hechos relevantes identificados, se conoció la Sentencia C-221 de 22 de mayo de 2019, emitida por la Corte Constitucional, en la cual declaró exequibles los artículos 2,3,4,5,6,8,10,11 y 12 de la Ley 1697 de 2013; es decir, que están en armonía con la Constitución Política.

Como resultado de las mesas de trabajo con el Ministerio de Educación Nacional se revisó el alcance de la base gravable de la Estampilla en los contratos de obra y conexos de obra en ISA y sus filiales en Colombia, identificando que se encuentran gravados con la Estampilla, los siguientes:

- 1. Contratos de obra y sus adiciones:** Construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles. Contratos suscritos con posterioridad al 20 de diciembre de 2013.
- 2. Contratos conexos de obra y sus adiciones:** Son conexos aquellos contratos de diseño, interventoría, control de obra, ingeniería, que tengan relación directa con la ejecución de una obra civil.

¹ Concepto que fue publicado el mes de febrero de 2016 y del que se recibió información en ISA, por parte del MEN, mediante radicado con número 201688003308-3 del 16 de mayo de 2016

3. **Contratos de Objeto Múltiple:** Son aquellos contratos que involucran diferentes obligaciones tales como: I) suministro de bienes, ii) Prestación de servicios, iii) obras civiles. La Estampilla sólo se aplica al componente de obra civil y conexos, siempre que se encuentre bien discriminados, tanto en el contrato, en las cláusulas de alcance, valor y lista de cantidades y precios, así como en la ejecución dentro de las constancias de cumplimiento y en la facturación.
4. **Contratos de prestación de servicios con obras civiles menores:** La Estampilla aplica sólo sobre las obras civiles y aquellos servicios que sean conexos a las mismas. Es indispensable que todo se encuentre muy bien detallado, tanto en el contrato como en los documentos de ejecución y en la facturación.
5. **Suministro de bienes y obra civil:** La Estampilla aplica sobre las obras civiles y aquellos materiales indispensables para su ejecución. Se requiere que todo se encuentre muy bien detallado, tanto en el contrato, como en los documentos de ejecución y en la facturación.
6. **Mantenimiento de bienes inmuebles:** Aquellos contratos que involucran mantenimientos sobre bienes inmuebles, tales como, mantenimiento de líneas de transmisión, reparaciones locativas, excavaciones, mantenimiento de aires acondicionados o ascensores que se empotran en edificaciones, entre otros.

Este entendimiento permite aplicar la retención por concepto de Estampilla sobre los contratos que cumplan estas características de manera inmediata, así mismo identificar sobre cuales contratos debió retenerse y proceder con su actualización a la fecha, tal y como se ha realizado con las contingencias de las vigencias 2014 y 2015.

Lo anterior se informa, advirtiendo que el seguimiento sobre este tributo es constante y que cualquier cambio que se presente será oportunamente informado a nuestros proveedores.

Esperamos haber actualizado el alcance de la base gravable de la Estampilla Pro- Universidad Nacional y demás Universidades Estatales, quedamos atentos para informar cualquier novedad sobre este mismo asunto, a través del correo electrónico: proveedores@INTERCOLOMBIA.com.

Cordialmente,

DIRECCIÓN APROVISIONAMIENTO
INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.